













-  **PRIMERA.-** La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (Unipersonal), en adelante ENDESA, con domicilio social en Madrid, c/ Ribera del Loira, 60- 28042 Madrid, con CIF: A-81948077 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.797, Folio 208, Hoja M-205381, inscripción primera, que llevará a cabo desde las 24:00 horas del 10 de marzo de 2008 hasta las 24:00 horas del 16 de mayo de 2008, una promoción en la que podrán participar todos los usuarios que accedan a www.endesaonline.com/negocios, con las limitaciones que a continuación se detallan, y que realicen una de las siguientes acciones:
Estos usuarios accederán a la web www.endesaonline.com/negocios de forma espontánea, tras recibir una comunicación en su factura o a través del emailing a la base de datos de clientes de Endesa registrados en la Oficina Online y de clientes que a su vez son proveedores registrados en Vipweb
-  **SEGUNDA.-** El objetivo de esta acción es promocionar el nuevo servicio de Facturación Electrónica por el que el cliente cambia el recibir sus facturas en papel por Facturas Electrónicas a través de la Oficina Online.
-  **TERCERA.-** El premio consiste en el regalo de un lector multitarjetas a los quinientos primeros usuarios de la Oficina Online poseedores de un Pequeño Negocio que soliciten el cambio a la Factura Electrónica en el menú de e-factura "solicitud de servicio".
Los participantes deberán cumplir todos los requisitos de la presente promoción. Así, deberán ser clientes de Endesa, registrados en la Oficina Online, poseer CNAE de empresa y tener un consumo igual o inferior a 50.000 Kwh/año. Además cada participante sólo será acreedor de un premio, independientemente del número de veces que participe, de forma que sólo será posible recibir un regalo por cliente con diferente NIF/CIF.
-  **CUARTA.-** La mecánica de la promoción consiste en acceder a la web www.endesaonline.com/negocios a través del emailing o simplemente accediendo a la misma en las fechas de la promoción. Los quinientos primeros usuarios que entren en la Oficina Online y soliciten en el menú de e-factura “solicitud de servicio”.
Si el cliente aún no está registrado en la Oficina Online deberá cumplimentar antes el formulario de alta http://www.endesaonline.com/ES/negocios/oficinaonline/form_alta1.asp. Si alguno de los datos básicos especificados quedara sin contestar o rellenar, o se comprobara que los mismos son erróneos, o adolecieran de alguna inexactitud, dicho participante será catalogado como inválido, y será excluido de la participación en la promoción.
-  **QUINTA.-** Endesa realizará un listado que incluirá a los usuarios que cumplimenten el formulario y cumplan el resto de requisitos previstos en las presentes bases.
La dirección de envío será por defecto la dirección a la que enviamos la factura, así como la persona de contacto que será la que solicitó el alta en la Oficina Online ó el titular en el caso de una empresa constituida como persona física
La recepción del regalo en el domicilio se efectuará transcurridos el tiempo necesario para realizar las tareas de aprovisionamiento, manipulado y envío de los regalos.
-  **SEXTA.-**En el caso de que no se encuentren disponibles existencias del regalo elegido por el usuario, éste será sustituido por otro de similares características.



BASES DE LA PROMOCIÓN
“Alta clientes Negocios en la Factura Electrónica.”

-  **SÉPTIMA.-** La participación en la presente promoción implica la aceptación de todas y cada una de sus bases, sin exclusión alguna, por el mero hecho de participar en la promoción.
Endesa Energía, S.A. Unipersonal se reserva el derecho a que, en cualquier momento, pueda rectificar, modificar y/o cancelar algunos de los aspectos contenidos en las presentes bases o la totalidad de las mismas debiendo comunicar públicamente estas modificaciones, o en su caso, la cancelación de las presentes.
-  **OCTAVA.-** Quedan expresamente excluidos de la presente promoción los empleados de ENDESA, así como los familiares directos de éstos (cónyuge, hijos, padres o hermanos), y los empleados de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción.
-  **NOVENA.-** La participación en la presente promoción supone la aceptación sin reservas de las presentes bases, e implica la aceptación del participante del criterio de ENDESA, en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.
-  **DÉCIMA.-** Endesa no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al objeto de la presente promoción.